



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

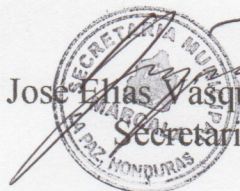
El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8 del acta No.:22 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 7 de noviembre 2018, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Dominguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud presentada por la Asociación de veteranos de Guerra de Honduras Comando N-15 de predio de terreno para construir local para servicio de la Asociación. Firma: Juan Eufracio Mendoza. Por la directiva. **POR TANTO** La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos. Y en aplicación de los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24 y 25, de La Ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE: Denegar la solicitud de predio presentada por la Asociación de veteranos de guerra de Honduras Comando N-15.**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los veinte y seis días del mes de septiembre del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M Jose Ehas Vasquez Rodriguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento Catastro Municipal
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8 del acta No.: 22 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 7 de noviembre 2018, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Dominguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud presentada por la Ciudadana. Epifanía Ermicelda Flores Zuniga, Gerente General de Farmacia Las Flores, de permiso para la instalación de 5 vallas publicitarias en diferentes lugares, según listado.. **POR TANTO** La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos. Y en aplicación de los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25, de La Ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE: Denegar la solicitud de instalación de 5 vallas publicitarias, presentada por la ciudadana. Epifanía Ermicelda Flores Zuniga, Gerente General de Farmacia Las Flores.**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los veinte y seis días del mes de septiembre del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M José Elias Vasquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento Municipal de justicia
c.c. Departamento de Control Tributario
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8 del acta No.:22 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 7 de noviembre 2018, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Dominguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud presentada por la Ciudadana. Epifanía Ermicelda Flores Zuniga, Gerente General de Farmacia Las Flores, de permiso para la instalación de 5 vallas publicitarias en diferentes lugares, según listado.. **POR TANTO** La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos. Y en aplicación de los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24 y 25, de La Ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE: Denegar la solicitud de instalación de 5 vallas publicitarias, presentada por la ciudadana. Epifanía Ermicelda Flores Zuniga, Gerente General de Farmacia Las Flores.**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los veinte y seis días del mes de septiembre del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M José Ehas Vasquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento Municipal de justicia
c.c. Departamento de Control Tributario
c.c. Archivo